RESOLUCIÓN No.001

(27 DE JULIO DEL 2023)

Por medio de la cual se aprueba las garantías de cumplimiento de las obligaciones surgidas en ocasión del **CONTRATO No. 07-2023** que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR UBICADA EN MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 0654 DEL 06 DE MARZO DEL 2023"**

La Institución Educativa Señor del Mar, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del arto 41 de la ley 80 de 1993 y el arto 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el CONTRATO **No. 07-2023** que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR UBICADA EN MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 0654 DEL 06 DE MARZO DEL 2023",** celebrado entre la Institución Educativa Señor del Mar y **PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS** identificado con **Nit No 900739746-3,** se determinó la constitución de las siguientes garantías:

GARANTIAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del	**SI**	**100**	Duración contrato y 6 meses más

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
anticipo			
Cumplimiento	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**SI**	**5**	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

Que el contratista, **PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS** identificado con **Nit No 900739746-3**, constituyo con la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con **NIT. 860.524.654-6**, la póliza **No. 430-47-994000061968** y póliza **No 430-70-994000022813** con fecha de expedición 12 de julio del 2023.

Que revisadas las pólizas se observa:

TOMADOR	**PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS** identificado con **Nit No 900739746-3**
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR NIT. 800254333-1**



Consultar Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza: 994000061968 — Número de anexo: 0

Agencia: CALI SUR — Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

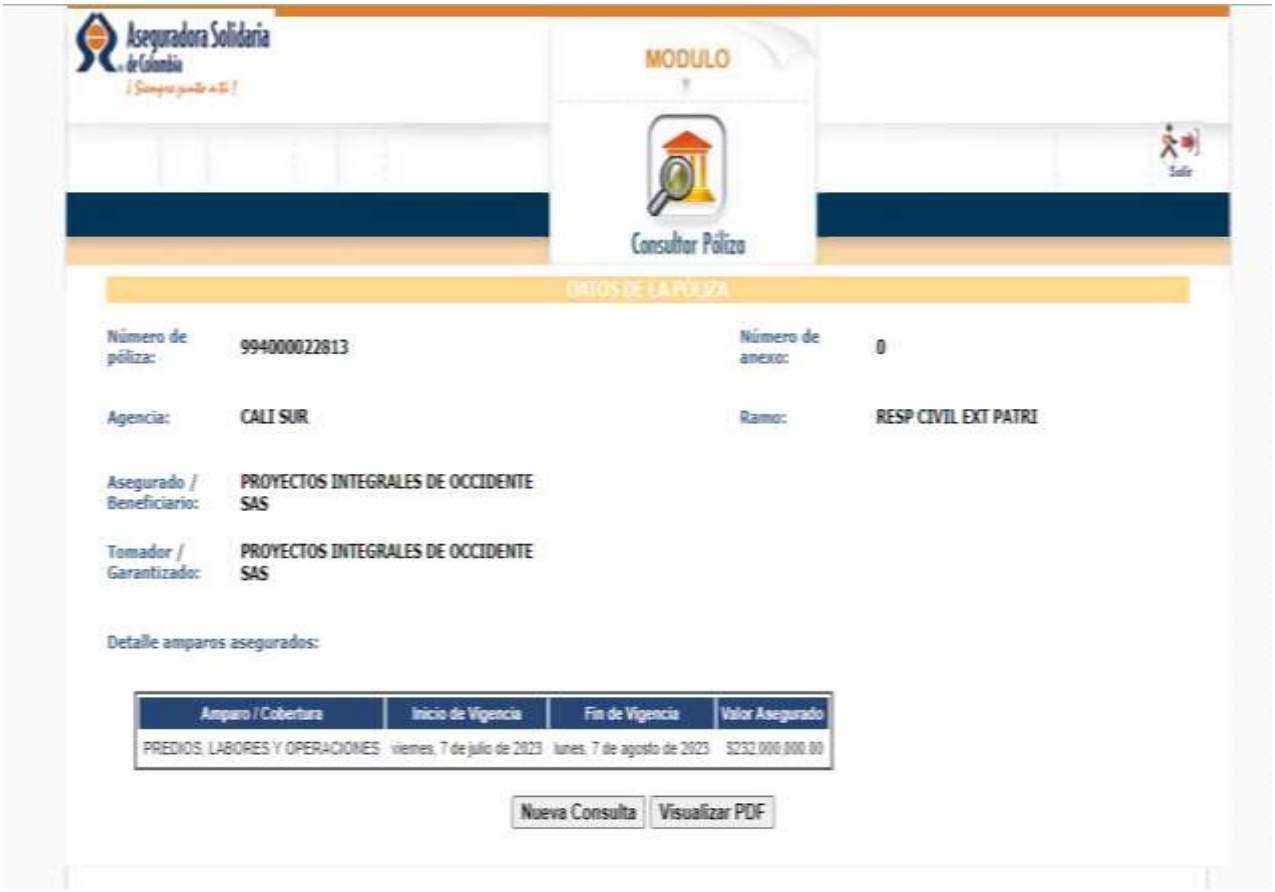
Asegurado / Beneficiario: INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR

Tomador / Garantizado: PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 7 de julio de 2023	miércoles, 6 de diciembre de 2023	$5.933.186.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 7 de julio de 2023	jueves, 6 de agosto de 2026	$1.483.296.50
ANTICIPO	viernes, 7 de julio de 2023	martes, 6 de febrero de 2024	$11.866.372.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 7 de julio de 2023	miércoles, 6 de diciembre de 2023	$5.933.186.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF



Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Salir

Consultar Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza: 994000022813 — Número de anexo: 0

Agencia: CALI SUR — Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado / Beneficiario: PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS

Tomador / Garantizado: PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 7 de julio de 2023	lunes, 7 de agosto de 2023	$232.000.000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Que una vez revisada la autenticidad de las garantías presentadas por el contratista, PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS identificado con Nit No 900739746-3, en la página principal de la aseguradora Seguros del Estado en el Link https://aseguradorasolidaria.com.co/ se encuentra la siguiente información:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
PÓLIZA No 430-47-994000061968 ANEXO 0 fecha de Expedición 12 de julio del 2023 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
CLASE DE GARANTÍA	**PORCENTAJE CONSTITUIDO**	**CONSTITUCION**	**VENCIMIENTO**	**VALOR CONSTITUIDO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	07/07/2023	06/12/2023	$ 5,933,186.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	07/07/2023	06/12/2023	$ 5,933,186.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	07/07/2023	06/02/2024	$ 1,483,296.50
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	07/07/2023	06/08/2026	$ 1.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDAD ESTATAL	
PÓLIZA No 430-70-994000022813 con fecha de expedición 11 de julio del 2023 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
CLASE DE GARANTÍA	**SMLMV**
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 232.000.000

Que una vez revisados los amparos se tiene que se encuentran constituidos conforme a lo estipulado en el **CONTRATO No. 07-2023** que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR UBICADA EN MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 0654 DEL 06 DE MARZO DEL 2023"**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías presentadas por la contratista.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas expedidas por la Compañía de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con **NIT. 860.524.654-6,** que se

detalla Póliza **No No. 430-47-994000061968** y póliza **No 430-70-994000022813** con fecha de expedición 11 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al contratista, PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS identificado con Nit No 900739746-3, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Francisco Pizarro (N) los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESUS OTILIO CASTILLO RODRIGUEZ
Rector Institución Educativa Señor del Mar